

Expediente: 1608/18

Carátula: VALLEJO CESAR EDUARDO, ARANCIBIA JOSE ORLANDO Y OTROS C/ SUTEC S.A. S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 20/06/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20209592178 - VALLEJO, CESAR EDUARDO-ACTOR

20209592178 - ARANCIBIA, JOSE ORLANDO-ACTOR

20209592178 - ROMANO, HECTOR ORLANDO-ACTOR

20209592178 - AGUERO, OSVALDO DANIEL-ACTOR

20209592178 - JIMENEZ, CARLOS ARIEL-ACTOR

90000000000 - SUTEC S.A., -DEMANDADO

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1608/18



H105025725964

JUICIO: VALLEJO CESAR EDUARDO, ARANCIBIA JOSE ORLANDO Y OTROS c/ SUTEC S.A. s/ COBRO DE PESOS.- EXPTE N°: 1608/18-1608/18

San Miguel de Tucuman, junio de 2025.-

Proveyendo la presentación digital del letrado Flores Federico Feliciano: Atento a la renuncia formulada por el letrado Flores Federico Feliciano, intímese a Sres. **ARANCIBIA JOSE ORLANDO**, con domicilio real en Barrio 40 Viviendas- Manzana C- Casa N° 4, Alderetes; y **ROMANO HECTOR ORLANDO**, domicilio real en Ruta 320- Km. 1, El Empalme- Cruz Alta, Ranchillos, a fin de que en el perentorio término de cinco (05) días se apersonen a estar a derecho en la presente causa por si o por medio de apoderado y constituya nuevo domicilio digital, con las precisiones del art. 16 -inciso 2°- del CPCyC (de aplicación supletoria) y en razón de lo dispuesto por las Acordadas 1229/18 y 917/19, bajo apercibimiento de practicársele las siguientes notificaciones en los Estrados Digitales, con las excepciones previstas por el art 22 del CPL.

Hágase conocer al letrado renunciante que deberá continuar entendiendo en la tramitación de las presentes actuaciones, mientras transcurre el plazo otorgado para la sustitución del mandato; deberá continuar sus gestiones propias de la defensa, hasta que haya vencido el mismo, no pudiendo abandonar ni dejar de cumplir con sus obligaciones propias a su cargo. Este plazo deberá computarse desde la fecha en que el mandante quede debidamente notificado, encontrándose a su cargo las diligencias tendientes al cumplimiento de la notificación de la presente providencia en el domicilio real de Sres. **ARANCIBIA JOSE ORLANDO**, con domicilio real en Barrio 40 Viviendas- Manzana C- Casa N° 4, Alderetes; y **ROMANO HECTOR ORLANDO**, domicilio real en Ruta 320- Km. 1, El Empalme- Cruz Alta, Ranchillos.-1608/18

Actuación firmada en fecha 19/06/2025

Certificado digital:

CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.